



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
San Cayetano (Cund.), primero (1°) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo No. 2020-00013

Atendiendo a que la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial del Banco Agrario de Colombia S.A., no se ajusta en su monto a los intereses de mora, este Despacho amparado en lo reglado en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso modifica la liquidación de crédito con corte a 28 de febrero de 2022 así:

Pagaré No. 009706100006725:

Concepto	Valor
Saldo a Capital	\$5'700.000
Intereses de Mora	\$2'248.422
Total de la Obligación	\$7.948.422

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

HILDA BEATRÍZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 008, hoy 2 de marzo de 2022.

La secretaria,

LILIANA SOPHIA PARRADO SANABRIA

Firmado Por:

Hilda Beatriz Sabogal Varon
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

caa89062436d1ede303e34f27ac6e18eb7fdbd9dc9a339819ce59086718625d8

Documento generado en 01/03/2022 10:50:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>